

d) Importe de adjudicación. 16.412.000 pesetas (98.638'11 euros)

SEXTO:

**1.- Entidad Adjudicadora:**

a) Ayuntamiento de Jumilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 38/00

**2.- Objeto del contrato:**

a) Tipo de contrato: Prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: «Actuaciones musicales Feria y Fiestas 2.000»

c) Boletín del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

d) Fecha de publicación: 6-julio-2000.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: concurso urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: procedimiento negociado.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 21.000.000 ptas. (126.212'54 euros).

**5.- Adjudicación:**

a) Fecha: 25-julio-2000.

b) Contratista: Horizonte Musical S.C.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación. 20.300.000 pesetas (122.005'46 euros)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del TRLCAP.

Jumilla, 25 de agosto de 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

## Jumilla

### 9393 Concurso obra Plan Complementario al de Cooperación a las obras y servicios municipales año 2000.

#### CONCURSO OBRA PLAN COMPLEMENTARIO AL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES AÑO 2000

A) PLIEGO DE CONDICIONES. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por OCHO DÍAS el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso relativo a la obra que se menciona en el apartado siguiente.

B) CONCURSO. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso para contratar la obra núm. 133 del Plan Complementario al de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del 2.000 «Mejora Servicios C/ Salvador Pérez de los Cobos», con arreglo a estas condiciones:

a) Tipo y fianzas: Presupuesto de licitación: 21.198.397 ptas. Fianza provisional: 423.968 ptas. Definitiva: 4 % del remate.

b) Plazo de ejecución: La obra deberá dar comienzo dentro del mes siguiente al de la fecha de otorgamiento del contrato y habrá de quedar concluida en el plazo de tres meses.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Clasificación del contratista: Grupo E, Subgrupo 1, categoría d) y Grupo G, subgrupo 4, categoría d).

e) Propositiones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el Boletín Oficial de la Región, de 10 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación en la primera sesión que celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 24 de agosto de 2000.—El Alcalde.

#### PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NÚM. 133 DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL 2.000, «MEJORA SERVICIOS C/ SALVADOR PÉREZ DE LOS COBOS».

D....., con domicilio en..... núm..... y D.N.I., núm....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), conforme acredito con....., se compromete a ejecutar las de obras de «MEJORA SERVICIOS C/ SALVADOR PÉREZ DE LOS COBOS», con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de

y ofreciendo las siguientes mejoras no contempladas en el proyecto:

pesetas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(lugar, fecha y firma)

## Las Torres de Cotillas

### 9354 Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal General reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades deportivas.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27 de junio de 2000, relativo a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal General reguladora de los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades deportivas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, siendo el texto íntegro de la modificación el que a continuación se transcribe:

A) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.

B) Tarifas y otras normas concretas de aplicación:

#### A. Uso de Instalaciones deportivas:

	<u>Luz natural</u>	<u>Luz eléctrica</u>
A.1. Pabellón	1.750 ptas./hora	2.250 ptas./hora
A.2. Pista de tenis	300 ptas./hora	500 ptas./hora
A.3. Pista de frontenis	400 ptas./hora	600 ptas./hora
A.4. Pista polideportiva	600 ptas./hora	1.500 ptas./hora
A.5. Campo de fútbol-7.	1.500 ptas./hora	2.000 ptas./hora
A.6. Sauna		300 ptas./hora
A.7. Servicio de fisioterapia	500 ptas.	1.000 ptas.
	Derivados del serv. de Mecina Deportiva	personas que libremente hacen uso

quieran

#### B. Uso Piscina Municipal:

	<u>Tarifa</u>
B.1. Entrada de niños: de 3 a 12 años	150 ptas.
B.2. Entrada adultos: a partir de 13 años	300 ptas.
B.3. Bono de 30 baños: Niños	2.000 ptas.
B.4. Bono de 30 baños: Adultos	3.000 ptas.
B.5. Bono familiar: Temporada	9.000 ptas.
B.6. Curso de natación: Del 1 al 20 de julio	2.250 ptas.
B.7. Curso de natación: Del 21 de julio al 10 de agosto	2.250 ptas.
B.8. Curso de natación: Del 11 al 31 de agosto	2.250 ptas.

#### C. Escuelas Deportivas Municipales (\*): De octubre a junio.

	Pago: Mensual	Pago: Trimestral	Pago: Temporada
*De 6 a 15 años	0% descuento	20% descuento	37% descuento
Escuela deportiva	1.250 ptas.	3.000 ptas.	7.000 ptas.

#### D. Actividades para niños: De octubre a junio.

	Pago: Mensual	Pago: Trimestral	Pago: Temporada
*De 6 a 15 años	0% descuento	20% descuento	37% descuento
Escuela deportiva	1.750 ptas.	4.200 ptas.	9.900 ptas.

#### E. Descuentos:

	<u>Pago: Mensual</u>	<u>Pago: Trimestral</u>
Pabellón	15% descuento	25% descuento
Pista polideportiva	15% descuento	15% descuento
Campo de fútbol-7	15% descuento	15% descuento

E.1. La persona que reserva una instalación, para uno o varios meses y desee renovar, deberá abonar antes del día 25 de ese mes, la renovación siguiente, de lo contrario perderá el derecho de esta instalación y quedará libre para cualquier otra persona.

E.2. La persona que abone por adelantado el trimestre completo, dispondrá de sauna gratis todo el trimestre.

E.3. Las familias con tres miembros inscritos, en cualquiera de las actividades, dos pagarán y el tercero quedará exento de pago.

E.4. Las familias con cuatro miembros inscritos en cualquiera de las actividades mencionadas, dos pagarán el tercero sólo abonará el 50% y el cuarto quedará exento de pago.

E.5. Las personas que acrediten con certificado médico una minusvalía o prescripción de hacer natación estarán exentas de pago en la piscina.

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las Torres de Cotillas a 4 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.<sup>o</sup>

## La Unión

### 9618 Exposición pública padrón julio-agosto de 2000 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado y recogida de basuras.

Por decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 13 de septiembre de 2000; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales:

1.<sup>o</sup>-Padrón de la tasa por suministro de agua potable del bimestre julio-agosto de 2000, por importe de dieciocho millones novecientos treinta y nueve mil dieciséis pesetas (18.939.016 pesetas).

2.<sup>o</sup>-Padrón de la tasa por servicio de alcantarillado del bimestre julio-agosto de 2000 por importe de dos millones doscientas ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas (2.282.849 pesetas).

3.<sup>o</sup>-Padrón de la tasa por el Servicio de recogida de residuos sólidos del bimestre julio-agosto de 2000 importe de diez millones setecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y seis pesetas (10.742.176 pesetas).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el Negociado de Rentas y Exacciones.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre julio-agosto de 2000 de las tasas municipales en cuatro meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la calle Andrés Cegara, 14, de este municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Cortes de Cádiz, 7, de este municipio.

La Unión, 13 de septiembre de 2000.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Mariano Oliver Sánchez.